SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.000952

Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Enero de 2011, que contiene la reforma de estatutos de la COMPANIA DE CAMIONETAS UNION Y PROGRESO DE CAYAMBE URBACAYAMBE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 879 de 1 de Marzo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2011-043 de 24 de febrero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la COMPANIA DE CAMIONETAS UNION Y PROGRESO DE CAYAMBE URBACAYAMBE S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Cayambe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de marzo de 2011

Lucero

Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 85680
Tr. 01.1.11.000125